

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE AFINAMIENTO DE PIANO PARA EL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO

- I. **ÁREA SOLICITANTE**  
Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- II. **OBJETIVO**  
Contar con el servicio de afinamiento de piano para el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- III. **FINALIDAD PÚBLICA**  
Ofrecer al público peruano la oportunidad de escuchar de manera gratuita a los más destacados músicos del Perú.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional, y programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 (CMN 2025-2026).

**Código POI:** AOI00004500238

**Actividad:** ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

IV. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Servicio de afinamiento	Servicio de mantenimiento	Total ambos servicios
Febrero	1		
Marzo		1	
Abril			
Mayo	2		
Junio		1	
Julio	1		
Septiembre		1	
Octubre	1		
Noviembre	1	1	
Diciembre	1		
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>11</b>



- Se requiere siete (7) servicios de afinaciones al piano del Centro Cultural Inca Garcilaso, este servicio se refiere a realizar los ajustes correspondientes al piano para que el instrumento se encuentre afinado para las actividades programadas, y
- Se requiere cuatro (4) servicios de mantenimiento de piano, el detalle de este servicio es de acuerdo a lo siguiente:
  - o Limpieza de máquina
  - o Limpieza de tapa armónica
  - o Regulación de escapes
  - o Regulación de atrapes
  - o Regulación de resortes
  - o Pulido de martillos
  - o Reparación de ruedas

**V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros.

**VI. PERFIL**

- Experiencia mínima de cuatro (04) afinaciones de piano y dos (02) de mantenimiento de piano. Ello se deberá acreditar mediante: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Deberá contar con Registro Único del Contribuyente activo y habido (RUC).
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Enviar estructura de costos.

**VII. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jr. Ucayali 391, Lima.

**VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio se debe realizar en once (11) fechas distintas, coordinadas previamente con el Centro Cultural Inca Garcilaso, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Servicio de afinamiento	Servicio de mantenimiento	Total ambos servicios
Febrero	1		
Marzo		1	



Abril			
Mayo	2		
Junio		1	
Julio	1		
Septiembre		1	
Octubre	1		
Noviembre	1	1	
Diciembre	1		
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>11</b>

**IX. VIGENCIA**

Desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio, de acuerdo al cronograma de fechas, y hasta que el Centro Cultural Inca Garcilaso otorgue la conformidad de la recepción de la prestación.

**X. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES**

El personal responsable para las coordinaciones será designado por el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**XI. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el Centro Cultural Inca Garcilaso (CIG). EL pago se efectuará mediante respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de diez (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

**XII. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo a cada servicio ejecutado, mediante depósito en código de cuenta interbancario (CCI), previa emisión de la conformidad correspondiente.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada.

**XIV. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

(artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Nota: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades al momento de presentar los documentos para la suscripción del contrato.

#### XVI. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra o servicio, el MRE aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el MRE podrá dejar sin efecto la orden de servicio o de compra por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria. Asimismo, cabe mencionar que el proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Compra y /o Servicio.



- Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

